

SESIÓN N° 38, CELEBRADA EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Sara Ortuño Soriano

Concejales:

D. Ascensio Juan García

D. Pedro Lorenzo Pérez

Dña. M^a Isabel Pérez Millán

D. Daniel Jiménez Ortiz

D. Antonio Martínez Tormos

D. José Antonio Marín Sánchez

Secretario Acctal.:

D. Juan Antonio Díaz Martínez.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos del día cinco de septiembre de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 802437X).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

1º.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocida por todos los asistentes el acta de la sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2023, se aprueba por unanimidad.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 809201Q).-

Se da cuenta de las siguientes:

1. Escrito de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, de 1 de agosto de 2023, sobre propuesta de resolución provisional de concesión de subvenciones

del Programa Mixto Empleo-Formación a Entidades Locales de la Región de Murcia para personas jóvenes desempleadas, no ocupadas e inscritas en las oficinas de empleo y beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Ejercicio 2023.

2. Resolución de la Dirección General del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, de 1 de agosto de 2023, por la que se concede el crédito disponible, por importe de 30.000 euros, para programación del ejercicio 2024 dentro del Circuito Profesional de Artes Escénicas y Música de la Región de Murcia.

3. Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 1 de agosto de 2023, en la que se aprueba la liquidación de la subvención, con número de expediente AC-2021-2056, correspondiente a la acción formativa Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, correspondiente a la programación de 2021.

4. Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 10 de agosto de 2023, en la que se aprueba el anticipo solicitado por el Ayuntamiento de Yecla para la realización de la Acción/Proyecto Formativo Operaciones Auxiliares de Tapizado de Mobiliario y Mural, número de expediente AC-2022-2437, por importe de 10.040,29 euros.

5. Escrito de la Consejería de Política Social, Familia e Igualdad, de 10 de agosto de 2023, sobre segunda manifestación de interés sobre las subvenciones de concesión directa a Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales para la implantación o refuerzo de los equipos de atención a la infancia y la familia en los Servicios Sociales de Atención Primaria en el marco de la LOPIVI.

6. Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 25 de agosto de 2023, en la que se aprueba el anticipo solicitado por el Ayuntamiento de Yecla para la realización de la Acción/Proyecto Formativo Atención Sociosanitaria a Personas Dependientes en Instituciones Sociales, número de expediente AC-2022-2434, por importe de 17.688,67 euros.

7. Informe del Jefe de la Policía Local, de 1 de agosto de 2023, de comunicación del ejercicio de la Jefatura Acctal. por parte del Inspector D. , durante el periodo comprendido entre los días 1 a 13 de agosto de 2023, por vacaciones del Comisario Principal.

3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1. liquidación de obligaciones.

Se aprueban las siguientes:

- Podium Gestión Integral, S.L.: Plan Corresponsable, junio 2023 (Expte. 470771Z)12.849,69 €.
- Podium Gestión Integral, S.L.: Plan Corresponsable, julio 2023 (Expte. 470771Z)30.081,51 €.
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, junio 2023 (Expte. 470771Z).....11.519,83 €.
- Podium Gestión Integral, S.L.: Actividades deportivas y servicio de socorrismo, julio 2023 (Expte. 470771Z).....14.578,06 €.
- Recursos y Apoyo Técnico, S.L.: Escuela Municipal de Verano 2023. Corresponsabilidad en periodos no lectivos (Expte. 780806D).....12.197,91 €.
- Autobuses Urbanos de Yecla, S.L.: Subvención servicio autobuses urbanos, julio 2023 (Expte. 551537Z).....28.107,32 €.
- T.S.I. Levante, S.L.: Limpieza de inmuebles municipales, julio 2023 (Expte. 118095X).....53.116,71 €.
- Alicaser Obras y Servicios, S.L.: Campaña bacheo y asfalto varios tramos calles de Yecla (Expte. 797799E).....48.239,29 €.
- Asfaltos y Construcciones Aitana, S.L.: Suministro y puesta en obra 122 To. asfalto en frío AF-12 campaña bacheo de caminos rurales (Expte. 795614W)14.632,09 €.
- Alma Ata Salud, S.L.: Servicio Centro Día para personas mayores dependientes, julio 2023 (Expte. 457254A).....37.286,99 €.
-: Infraestructura, producción y organización de “Verano en Danza 2023” (Expte. 783431Z)21.000,00 €.
- Fibraworld Telecom S.A.U.: Difusión de actividades y servicios municipales en televisión y radio, enero a junio 2023 (Expte. 740963Q).....8.000,00 €.

2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 4 y última de la obra “Renovación de pavimento, alcantarillado y agua potable en calle Cerro, entre las calles Saliente y Travesía de la calle San Cristóbal”, POS 2022 (C.O. 8/22), por importe de 49.072,37 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista Mediterráneo de Obras y Asfaltos, S.A. (Expte. 677313N).

3. Aprobación de liquidación de ingresos por taquilla y baja por anulación de entradas no vendidas, correspondientes a la actuación “Todo por la Matria”, celebrado en la Plaza de Toros (Expte. 794050Y).

A propuesta de la Tesorería Municipal, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la liquidación de ingresos por taquilla y la baja por anulación de entradas no vendidas correspondientes a la actuación “Todo por la Matria” celebrado en el Teatro Concha Segura, conforme al siguiente detalle:

FECHA	Nº D.R.	Canal de venta.	CARGO	TAQUILLA	BAJA
29/07/23		Instant Ticket	37.215,00	21.915,00	15.300,00

4. Concesión de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de D. por ampliación de nave industrial (modificación y legalización de altillo), en carretera de Villena, km 4. (Expte. licencia urbanística 100/2000). Expte. 747608W.

A la vista de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D., de fecha 13 de marzo 2023, núm. R.E. 4234, mediante la que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por ampliación de nave industrial en carretera de Villena, km 4 del T.M. de Yecla.

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2023, fue concedida a D. licencia urbanística para ampliación de nave industrial (modificación y legalización de altillo), en carretera de Villena, km 4, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 100/2000.

Resultando que, según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de dichas obras asciende a //44.949,32//€, el cual constituye la base imponible del I.C.I.O, resultando una cuota tributaria de la autoliquidación provisional

del impuesto de //1.483,33// €.

Considerando que el art. 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales, puedan regular una *“bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.”*

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 7-a) establece que *se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas*, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Considerando que en este caso no sería necesaria la declaración por el Pleno de que se trata de una obra de especial interés o utilidad municipal, puesto que la Ordenanza aprobada por el mismo Pleno ya considera este supuesto específico como de interés municipal. La Junta de Gobierno puede conceder la bonificación, una vez solicitada por el interesado, y constatados que se reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes.

Conforme a la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 9 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. a favor de D., para las obras de ampliación de nave industrial (modificación y legalización de altillo), en carretera de Villena, km 4, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 100/2000.

5. Concesión de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a

favor de Certain, S.L., por obras de ejecución de nave para uso de supermercado y ejecución de parking en Paraje “Artesillas”, polígono 44 parcela 300 (Expte licencia urbanística 278/2023). Expte. 768718P.

A la vista de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por Certain, S.L., de fecha 28 de abril de 2023, núm. R.E. 7464, mediante la que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por obras de ejecución de nave para uso de supermercado y ejecución de parking en Paraje “Artesillas”, polígono 44 parcela 300 del TM de Yecla.

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2023, fue concedida a Certain, S.L. licencia urbanística para obras de ejecución de nave para uso de supermercado y ejecución de parking en Paraje “Artesillas”, polígono 44 parcela 300, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 278/2023.

Resultando que, según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de dichas obras asciende a //2.710.622,95// €, el cual constituye la base imponible del I.C.I.O., resultando una cuota tributaria de la autoliquidación provisional del impuesto de //89.450,56// €.

Considerando que el art. 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales, puedan regular una *“bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.”*

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 7-a) establece que *se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de*

actividades económicas, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Considerando que este caso, no sería necesaria la declaración por el Pleno de que se trata de una obra de especial interés o utilidad municipal, puesto que la Ordenanza aprobada por el mismo Pleno, ya considera este supuesto específico como de interés municipal. La Junta de Gobierno puede conceder la bonificación, una vez solicitada por el interesado, y constatados que se reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes.

Conforme a la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 9 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. a favor de Certain, S.L., para las obras de ejecución de nave para uso de supermercado y ejecución de parking en Paraje “Artesillas”, polígono 44 parcela 300, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 278/2023.

6. Concesión de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Ecus Sleep, S.L.U., por construcción de nave industrial para fabricación de colchones, en polígono 34, parcela 711 (Expte. licencia urbanística 372/2023). Expte. 796970D.

A la vista de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por Dña., actuando en nombre y representación de Ecus Sleep, S.L.U., de fecha 13 de julio de 2023, núm. R.E. 12146, mediante la que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) por construcción de una nave para fabricación de colchones en el polígono 34, parcela 711 del T.M. de Yecla.

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2023, fue concedida a ECUS SLEEP, S.L.U. licencia urbanística por construcción de una nave industrial de fabricación de colchones, en polígono 34, parcela 711, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 372/2023.

Resultando que, según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de dichas obras asciende a //902.293,42 //€, el cual

constituye la base imponible del I.C.I.O, resultando una cuota tributaria de la autoliquidación provisional del impuesto de //29.775,68// €.

Considerando que el art. 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales, puedan regular una *“bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.”*

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 7-a) establece que *se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de actividades económicas*, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Considerando que este caso, no sería necesaria la declaración por el Pleno de que se trata de una obra de especial interés o utilidad municipal, puesto que la Ordenanza aprobada por el mismo Pleno, ya considera este supuesto específico como de interés municipal. La Junta de Gobierno puede conceder la bonificación, una vez solicitada por el interesado, y constatados que se reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes.

Conforme a la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 7 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. favor de Ecus Sleep, S.L.U., para construcción de nave para industria de fabricación de colchones en polígono 34 parcela 711, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 372/2023.

7. Concesión de bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a favor de Mopal Tapizados, S.L. para obras de adecuación de nave para tapicería y oficinas, en Avenida Juan Carlos I, 83. (Expte. licencia urbanística 468/2023). Expte. 797286R.

A la vista de la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. , actuando en nombre y representación de Mopal Tapizados, S.L., de fecha 7 de julio de 2023, núm. R.E. 11802, mediante la que solicita bonificación del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) para obras de “adecuación de nave para tapicería y oficinas” en Avda. Juan Carlos I, 83 del TM de Yecla.

Resultando que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 1 de agosto de 2023, fue concedida a Mopal Tapizados, S.L. licencia urbanística para obras de “adecuación de nave para tapicería y oficinas” en Avda. Juan Carlos I, 83 del TM de Yecla, de conformidad con el proyecto básico y de ejecución y resto de la documentación obrante en el expediente nº 468/2023.

Resultando que, según el informe de Servicios Técnicos obrante en el expediente, el presupuesto de ejecución material de dichas obras asciende a //776.634,22 //€, el cual constituye la base imponible del I.C.I.O, resultando una cuota tributaria de la autoliquidación provisional del impuesto de //17.766,78// €.

Considerando que el art. 103-2º del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, establece la posibilidad de que los Ayuntamientos en sus respectivas ordenanzas fiscales, puedan regular una *“bonificación de hasta el 95% a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno y se acordará previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría de sus miembros.”*

Considerando que la Ordenanza Fiscal núm 5 reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su artículo 7-a) establece que *se declaran de especial interés o utilidad municipal a los efectos del disfrute de la bonificación a que se refiere el apartado anterior: las construcciones, instalaciones u obras nuevas o de ampliación para usos industriales, entendidos conforme a la definición del artículo 5 del Decreto 102/2006 de 8 de junio por el que se aprueban las directrices del Suelo Industrial de la Región de Murcia, que se realicen en suelo apto o autorizado excepcionalmente para uso industrial y/o de*

actividades económicas, estableciendo para estos casos una bonificación del 50% de la cuota del impuesto.

Considerando que este caso, no sería necesaria la declaración por el Pleno de que se trata de una obra de especial interés o utilidad municipal, puesto que la Ordenanza aprobada por el mismo Pleno, ya considera este supuesto específico como de interés municipal. La Junta de Gobierno puede conceder la bonificación, una vez solicitada por el interesado, y constatados que se reúnen todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes.

Conforme a la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 7 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la bonificación del 50% de la cuota del I.C.I.O. favor de Mopal Tapizados, S.L., para las obras de “adecuación de nave para tapicería y oficinas” en Avda. Juan Carlos I, 83 del TM de Yecla, de conformidad con el proyecto técnico y resto de la documentación obrante en el expediente nº 468/2023.

8. Concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras a D., por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía solar amparada en la declaración responsable de urbanismo 486/23. Expte. 800184R.

A la vista del escrito presentado por D., de fecha 17 de julio de 2023, R.E. núm 12260, mediante el que solicita la bonificación del 90% de la cuota del ICIO correspondiente a la declaración responsable de urbanismo 486/23, consistente en instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol, en el inmueble sito en Pje. Lentiscar, 88 1 con ref. catastral 002302100XH67G0001FK.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en vivienda, la factura del instalador y el documento de inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo n.º 486/23 del Arquitecto Municipal, de fecha 3 de agosto de 2023.

Considerando lo dispuesto que el artículo 7 d) 1) de la ordenanza municipal reguladora

del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el que se establece que *“Gozarán de una bonificación del 90 por ciento de la cuota del Impuesto las construcciones, instalaciones u obras destinadas a uso residencial en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar, o cualquier otro aprovechamiento de energías renovables y cuya instalación no sea obligatoria de acuerdo con la normativa vigente, aquella parte de la base imponible correspondiente a dichos sistemas. La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.”*

Resultando que la documentación aportada reúne los requisitos solicitados en la anterior ordenanza.

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo. La aplicación de esta bonificación será acordada por la Junta de Gobierno Local y tendrá carácter rogado, debiendo solicitarse previa o conjuntamente a la licencia urbanística por el sujeto pasivo, y se someterá a los informes técnicos correspondientes. No podrá aplicarse a las instalaciones sobre construcciones fuera de ordenación o no legalizables.*

Conforme a la propuesta de la Jefatura de Sección de Gestión Tributaria, de 11 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder bonificación del 90% de la cuota del ICIO, a nombre de D. por la instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol en el inmueble con ref. catastral 002302100XH67G0001FK, sito en el Paraje Lentiscar, 88, 1, amparada en la declaración responsable de urbanismo 486/23.

2. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro.

4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTES. 788194P, 749770Y).-

1. Licencia de segregación a D. (Expte. 788194P).

Vista cuanta documentación obra en el expediente 788194P.

Visto el escrito presentado por D. (R.E. Núm. 10318, de 12/06/2023), en el que solicita licencia de segregación de la finca registral número 20.481, de su propiedad.

Resultando:

- Que la superficie de dicha finca matriz, según Registro de la Propiedad, es de 21.344 m².
- Que dicha finca se corresponde con la parcela 265 del polígono catastral 111, referencia catastral 30043A111002650000TX, suelo rústico de uso principal agrario y cultivos de viñedos regadío, con una superficie de 22.367 m².
- Que dicha finca se encuentra situada en Suelo No Urbanizable General y Suelo No Urbanizable Protección Carreteras (Ctra. RM-404), paraje Cañada del Pulpillo.
- Que sobre dicha finca registral existe una pequeña construcción en el linde noroeste, destinada a caseta de riego, de aproximadamente 15 m², en situación de fuera de ordenación.

Considerando lo dispuesto en los arts. 95, 106 y 107 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, en los que se regula, respectivamente, el régimen excepcional de edificación en Suelo no urbanizable protegido por el planeamiento, la indivisibilidad de las parcelas a efectos urbanísticos y el régimen de parcelación en Suelo No Urbanizable.

De conformidad con lo establecido en los arts. 2.2.2 (régimen general del Suelo No Urbanizable) y 2.2.4 (condiciones generales de la edificación en Suelo No Urbanizable) de la Normativa Urbanística del P.G.M.O.U.

De conformidad con lo dispuesto en el art. único del Decreto núm. 40/1997, de 6 de junio, por el que se establece la unidad mínima de cultivo en la Región de Murcia, que señala que en el término municipal de Yecla la unidad mínima de cultivo queda fijada en 0,20 hectáreas en terrenos de regadío y en 2,50 hectáreas en terrenos de secano.

De conformidad con lo solicitado, y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 7 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. la oportuna licencia municipal para segregar una parcela de 11.183,50 m² (parcela A) de la finca registral número 20.481, de 21.344 m² según Registro de la

Propiedad, y 22.367 m² según Catastro, ubicándose en su interior la construcción existente.

Tras la segregación, la finca resto quedaría con una superficie de 11.183,50 m² (parcela B).

Todo ello de conformidad con la documentación obrante en expediente.

2. Formalizada e inscrita en el Registro de la Propiedad la referida operación de segregación, y materializada la misma, deberá procederse por los interesados a la práctica de la modificación pertinente en la Oficina del Catastro, debiendo darse de alta, además, la construcción destinada a caseta de riego.

2. Licencia de segregación de la finca registral número 14.593: modificación acuerdo adoptado en sesión celebrada el 7 de junio de 2023 (expte. 470151N, 748968J, 749770Y).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 470151N, 748968J y 749770Y.

Vista la nueva solicitud presentada por D., registrada de entrada con fecha 12 de julio de 2023, en la que en relación a la licencia de segregación concedida mediante acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal, en sesión celebrada el 7 de junio de 2023 (Expdte. 749770Y), acuerdo que a su vez modificó el adoptado con el mismo objeto en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2020 (Expdte. 470151N), se aporta ajuste topográfico y adaptación a la base catastral en la definición de las parcelas que conforman el conjunto objeto del expediente, solicitándose la confirmación del citado acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de junio de 2023, en los términos que nuevamente se proponen, dadas las características menores del ajuste presentado.

Visto el informe favorable emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal, de fecha 22/08/2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Modificar, a solicitud de los interesados, el apartado 1º de la parte dispositiva del acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal, en sesión celebrada el 7 de junio de 2023, acuerdo que a su vez modificó el adoptado con el mismo objeto en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2020 (Expdte. 470151N), relativo a la licencia de segregación de la finca registral número 14.593, que queda redactado en los siguientes términos:

Conceder a la asociación de carácter religioso Obras Misionales Pontificias en la Propagación de la Fe, de San Pedro Apóstol, de la Santa Infancia o Infancia Misionera, y de la Pontificia Unión Misional del Clero, la oportuna licencia municipal para segregar las parcelas que a continuación se relacionan (siguiendo la denominación utilizada por los solicitantes) de la

finca registral número 14.593, de 11.676 m² según Registro de la Propiedad, y 12.564,50 m² según reciente medición practicada por los interesados:

- Parcela 1 ajustada: 10.559,60 m² (SUNP-B, uso industrial).*
- Cesión parcela 1: 355,10 m² (SUNP-B, uso industrial).*
- Parcela 2 ajustada: 1.105,30 m² (SU Z-5, uso industrial dominante).*
- Consumo vial ajustado: 544,50 m² (SU Z-5, destinado a viales).*

Todo ello de conformidad con el informe emitido por Dña. Isabel de los Ángeles Cantos García, Arquitecto Municipal, de fecha 22/08/2023, copia del cual será facilitada a los interesados.

2. Los apartados 2º y 3º de la parte dispositiva del acuerdo municipal sobre licencia de segregación adoptado en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2020 (Expdte. 470151N) permanecen inalterados.

5º.- CUESTIONES DE PERSONAL (EXPTES. 787013Z, 726217K, 325263E, 618342J, 784186Y).-

1. Contratación laboral fija de una plaza de Psicólogo/a, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a la que resulta de aplicación la D.A. Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, Oferta Empleo Público publicada en B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 (Expte. 787013Z).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 787013Z y 740368P (solicitudes), incoados para la cobertura, como personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso de Méritos, de una plaza de Psicólogo/a, equivalente al grupo/subgrupo A/A1 de funcionarios, vacante en la plantilla de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, a la que resulta de aplicación la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, que permite la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, de acuerdo con lo previsto en el art 61.6 y 61.7 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleo Público, por el sistema de Concurso, de aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el art.

2.1 de dicha ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal, de forma ininterrumpida, con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Resultando que dicha plaza de personal laboral fijo aparece incluida en la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2022, modificada mediante acuerdo de dicho órgano municipal adoptado en sesión celebrada el 12 de julio de 2022, para la articulación de los procesos de estabilización de empleo temporal. La referida Oferta de Empleo Público fue publicada en el B.O.R.M. Núm. 118, de 24 de mayo de 2022 y la modificación en el B.O.R.M. Núm. 176, de 1 de agosto de 2022.

Siendo de aplicación al citado proceso selectivo las Bases Generales reguladoras de los procesos selectivos a convocar por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la articulación de la selección de plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, incluidas en los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de larga duración previstos en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de noviembre de 2022 (B.O.R.M. Núm. 276, de 29 de noviembre de 2022), así como la convocatoria y Bases Específicas de dichos procesos selectivos, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 31 de enero de 2023 (B.O.R.M. Núm. 47, de 27 de febrero de 2023).

Vista la propuesta formulada a esta Junta de Gobierno Local por el Órgano de Selección de dicho proceso selectivo, en sesión celebrada el 13 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Decimosegunda de las Bases Generales reguladoras del proceso selectivo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Contratar, como personal laboral fijo, en la plaza de Psicólogo/a, convocada con carácter excepcional para la estabilización de empleo temporal de larga duración, a la aspirante/concursante Dña., quien ha obtenido la mayor puntuación (85,40 puntos) en el concurso de méritos, en función del número de plazas convocadas.

2. La Sra., quien ha superado el citado proceso selectivo, deberá formalizar el correspondiente contrato, como personal laboral fijo, en el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

2. Concurso-Oposición para la creación de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas en la categoría de Ordenanza-Telefonista: listado provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (Expte. 726217K).

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 726217K.

Habiéndose publicado en el BORM Núm. 152, de 4 de julio de 2023, el anuncio de la convocatoria del procedimiento selectivo para la creación, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de una Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales no fijas, en la categoría de Ordenanza-Telefonista, al objeto de cubrir las correspondientes plazas/puestos de trabajo cuando surgieren supuestos de necesidad por razón de creación de nuevos servicios, generación de vacantes, ausencias, enfermedades o sustituciones u otras circunstancias similares (programas, obras o proyectos específicos, acumulación de tareas, etc.).

Expirado el pasado 24 de julio de 2023 el plazo de presentación de instancias por los/as aspirantes.

Conforme a lo dispuesto en la Base Quinta de las reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de abril de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes admitidos/as en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10

11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70

71
72

2. Aprobar provisionalmente la siguiente lista de aspirantes excluidos/as en el Concurso-Oposición de referencia, la cual, completa y debidamente certificada, con indicación de las causas de exclusión, será publicada en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es:

	ASPIRANTES	CAUSA DE EXCLUSION
1	Instancia presentada fuera de plazo
2	Instancia presentada fuera de plazo
3	Instancia presentada fuera de plazo
4	Instancia presentada fuera de plazo

3. Nombrar a los/as siguientes componentes del Órgano de Selección:

Presidente/a

– Titular: Dña. Concepción Ibáñez Beneito. Suplente: Dña. Rosa Andrés García.

Vocales

– Titular: Dña. Nuria Matilde Gil Campos. Suplente: Dña. María Belén Estévez Serrano.

– Titular: Dña. Rosa María Soria Ortega. Suplente: Dña Bienvenida Cano Rodríguez.

Secretario/a

– Titular: D. Juan Carlos González Soriano. Suplente: D. Juan Antonio Díaz Martínez.

La pertenencia de los miembros antes citados al Órgano de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

4. La valoración provisional de los méritos presentados por los/as aspirantes tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 2023, en las dependencias del edificio de la Casa Consistorial, sito en Plaza Mayor, s/n, de Yecla, a partir de las 08,30 horas.

5. El Primer Ejercicio de la Fase de Oposición (Cuestionario Tipo-Test), obligatorio y

eliminatorio, tendrá lugar el día 28 de Noviembre de 2023, quedando convocados los/as aspirantes, para su realización, a las 11,30 horas de dicho día, en las dependencias del Edificio Espacio Joven de Yecla, sito en Calle Abad José Sola, s/n (Edificio Bioclimático-Yecla Valora), de esta ciudad.

6. Aprobar la siguiente relación de aspirantes a los que se concede adaptación para la realización de las pruebas selectivas (Primero y Segundo Ejercicio de la Fase de Oposición), e indicación de las adaptaciones concedidas:

	ASPIRANTE	ADAPTACIÓN CONCEDIDA (según informe médico sobre adaptación de pruebas selectivas)
1	Adaptación de medios: situación en primeras filas del aula de examen. Adaptación de tiempos: concesión de una hora adicional.

7. De conformidad con lo dispuesto en la Base Quinta, aptdo. 5.2, de las reguladoras del procedimiento selectivo, una vez publicados los anteriores acuerdos en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, se concede un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, a partir del siguiente a dichas publicaciones, a los/as aspirantes que no figuren en la relación de admitidos/as, ni en la de excluidos/as, para que puedan subsanar el/los defectos que hayan motivado su exclusión o su no inclusión expresa. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

8. De no existir reclamaciones, los mencionados acuerdos provisionales se considerarán elevados automáticamente a definitivos, sin necesidad de nueva publicación.

9. Los sucesivos anuncios relativos al desarrollo del proceso selectivo se publicarán en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica

Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

10. Corregir el error material apreciado en las Bases reguladoras del procedimiento selectivo, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de abril de 2023, hechas públicas en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento Yecla), en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es), en un periódico de los de mayor difusión regional, y en los medios de comunicación locales, en el sentido de sustituir, en la Base Novena, apartado 9.1, la mención “La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética: Puntuación = Aciertos/3” por la mención “La calificación del Ejercicio se realizará a través de la siguiente fórmula aritmética: Puntuación = Aciertos/2”.

3. Procesos selectivos convocados por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para articulación de la selección de plazas de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, incluidas en los procesos ordinarios de estabilización de empleo temporal previstos en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público: resolución de reclamaciones a los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as (Expte. 325263E)

A la vista de cuanta documentación obra en el expediente 325263E.

Habiéndose publicado en el B.O.R.M. Núm. 185, de 11 de agosto de 2023, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es, los listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la composición de los Órganos de Selección, las fechas de valoración de los méritos, y las fechas y lugar de realización del Primer Ejercicio de la Fase de Oposición, relativos/as a los procesos de selección convocados para la provisión o cobertura, como personal funcionario de carrera o como personal laboral fijo, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario y de personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Yecla a las que resulta de aplicación el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público.

Expirado el plazo de subsanación de defectos para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en las relaciones de admitidos/as ni en las de excluidos/as, puedan formular las correspondientes reclamaciones.

Vistos los escritos de reclamación presentados por las aspirantes Dña. (R.E. Núm. 13.792, de 17/08/2023), Dña. (R.E. Núm. 13.893, de 21/08/2023) y Dña. (R.E. Núm. 13.939, de 22/08/2023).

Conforme a lo dispuesto en la Base General Séptima de las reguladoras de estos procesos selectivos (B.O.R.M. Núm. 276, de 29/11/2022).

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Admitir, por los motivos que se indican, la reclamación presentada por Dña. sobre inclusión en el listado de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de Técnicos/as Educación Infantil, 30 horas (personal laboral fijo), mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

- Instancia presentada dentro de plazo.
- Subsanción de incorrección en la instancia de participación en el proceso selectivo.

2. Admitir, por los motivos que se indican, la reclamación presentada por Dña. sobre inclusión en el listado de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Conserje-Operario (personal laboral fijo), mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

- Instancia presentada dentro de plazo.
- Cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base General Sexta de las reguladoras de estos procesos selectivos.

3. No admitir, por el motivo que se indica, la reclamación presentada por Dña. sobre inclusión en el listado de aspirantes admitidos en el proceso selectivo para la cobertura de dos plazas de Limpiador/a (personal laboral fijo), mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

- Instancia presentada a distinto proceso selectivo.

4. Elevar a definitiva la siguiente lista, antes provisional, de aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo para la cobertura de cuatro plazas de Técnicos/as Educación Infantil, 30 horas (personal laboral fijo), mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el

Empleo Público, con inclusión en la misma de la aspirante Dña.:

	ASPIRANTES
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58

59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88

89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100
101
102
103
104
105
106
107
108
109
110
111
112
113
114
115
116
117
118

119
120
121
122
123
124
125
126
127
128
129
130
131
132
133
134
135
136
137
138
139
140
141
142
143
144
145
146
147
148

149
150
151
152
153
154
155
156
157

5. Elevar a definitiva la siguiente lista, antes provisional, de aspirantes admitidos/as en el proceso selectivo para la cobertura de una plaza de Conserje-Operario (personal laboral fijo), mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, con inclusión en la misma de la aspirante Dña.:

ASPIRANTES	
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43

6. Elevar a definitivas, al no haberse presentado reclamaciones a las mismas, las listas, antes

provisionales, de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en los procesos selectivos para la cobertura de una plaza de Auxiliar Administrativo/a (funcionario de carrera), una plaza de Logopeda (laboral fijo), una plaza de Programador/a Cultura y Festejos-Oficial Mantenimiento (laboral fijo), una plaza de Auxiliar de Hogar, ½ jornada (laboral fijo), y dos plazas de Limpiador/a (laboral fijo), mediante el procedimiento de estabilización de empleo temporal previsto en el art. 2.1 de la Ley 20/2021, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, publicadas en el B.O.R.M. Núm. 185, de 11 de agosto de 2023, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

7. Dar publicidad a los anteriores acuerdos mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, en el Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), y en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, www.yecla.es.

4. Procedimiento selectivo para la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición, por turno libre, de veintidós (22) plazas de Agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, ofertas de empleo público de 2018 y 2020: solicitud del aspirante D. de ocupación plaza vacante por renuncia de otra aspirante aprobada (Exptes. 511880W Y 618342J).

Vista cuanta documentación obra en los expedientes 511880W y 618342J.

Vistos los escritos presentados por D. (R.E. Núm. 7392, de fecha 27/04/2023; R.E. Núm. 8614, de fecha 19/05/2023), en los que, en relación al procedimiento selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de veintidós (22) plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 y en la Oferta de Empleo Público de 2020, ya finalizado, solicitó la ocupación de una de las plazas, al quedar vacante por renuncia de Dña., aspirante aprobada, y ser el solicitante “el 23º en orden de notas”.

Habiéndose adoptado por el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo de referencia, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2022, los acuerdos que a continuación se reproducen en su tenor literal:

1º. Aprobar la siguiente relación de aspirantes que han superado el Quinto Ejercicio

(Exposición Oral) de la Primera Fase, Fase de Oposición Libre, del procedimiento selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Yecla para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de veintidós (22) plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 (B.O.R.M. Núm. 17, de 22 de enero de 2019, B.O.R.M. Núm. 295, de 23 de diciembre de 2019) y en la Oferta de Empleo Público de 2020 (B.O.R.M. Núm. 149, de 1 de julio de 2021), al haber alcanzado como mínimo una calificación final de 5,00 puntos, una vez aplicados los criterios y los porcentajes asignados para la corrección o valoración de los temas expuestos, previstos en la Base Séptima, letra C, de las reguladoras, y seguido el procedimiento de corrección establecido en la Base Séptima, letra D, apartado 2, de las reguladoras:

ASPIRANTES	CALIFICACIÓN QUINTO EJERCICIO F. OPOSICIÓN (máx. 10,00 puntos)
.....	6,36
.....	7,50
.....	6,33
.....	6,63
.....	8,34
.....	6,92
.....	5,25
.....	7,84
.....	5,94
.....	6,70
.....	8,67
.....	8,38
.....	8,69
.....	7,38
.....	7,65
.....	8,38
.....	8,19
.....	8,46
.....	6,71

.....	6,76
.....	6,00
.....	6,43
.....	5,50
.....	7,47

2º. Aprobar la calificación definitiva de la Fase de Oposición Libre, resultante de la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas por los/as aspirantes en los Ejercicios Primero, Segundo apartado B), Cuarto y Quinto, y que asimismo han superado con la calificación de Apto el Segundo Ejercicio apartado A) y el Tercer Ejercicio de la Fase de Oposición (Base Séptima, letra D, apartado 4, de las reguladoras del procedimiento selectivo).

Dicha calificación definitiva arroja los siguientes resultados:

ASPIRANTES	CALIFICACIÓN PRIMER EJERCICIO F. OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN SEGUNDO EJERCICIO F. OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN CUARTO EJERCICIO F. OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN QUINTO EJERCICIO F. OPOSICIÓN	CALIFICACIÓN DEFINITIVA
.....	5,75	8,00	7,26	6,36	27,37
.....	5,65	8,00	6,81	7,50	27,96
.....	5,20	7,00	8,62	6,33	27,15
.....	5,15	8,00	7,39	6,63	27,17
.....	5,80	6,20	7,01	8,34	27,35
.....	6,25	8,00	5,76	6,92	26,93
.....	5,75	6,80	7,99	5,25	25,79
.....	5,80	7,00	7,49	7,84	28,13
.....	6,60	8,00	7,76	5,94	28,30
.....	5,05	8,00	5,85	6,70	25,60
.....	5,85	7,60	8,09	8,67	30,21
.....	7,00	7,20	7,38	8,38	29,96
.....	7,10	7,40	7,19	8,69	30,38
.....	6,35	7,80	8,28	7,38	29,81
.....	8,60	5,60	6,63	7,65	28,48
.....	5,70	8,00	7,38	8,38	29,46
.....	5,30	6,80	5,55	8,19	25,84

.....	5,40	7,60	7,81	8,46	29,27
.....	5,00	6,40	6,76	6,71	24,87
.....	6,45	7,00	6,19	6,76	26,40
.....	7,20	7,00	8,08	6,00	28,28
.....	5,15	7,80	7,16	6,43	26,54
.....	5,60	7,00	5,71	5,50	23,81
.....	6,15	8,00	8,31	7,47	29,93

3º. Confeccionar, atendiendo a la calificación definitiva obtenida en la Fase de Oposición Libre (Primera Fase), la siguiente relación, debidamente ordenada, que contiene los nombres de los/as aspirantes que han obtenido las veintidós mayores puntuaciones en dicha Fase (Base Séptima, letra D, apartado 5, de las reguladoras del procedimiento selectivo):

ASPIRANTES	CALIFICACIÓN DEFINITIVA FASE OPOSICIÓN LIBRE	NÚMERO ORDEN
.....	30,38	1
.....	30,21	2
.....	29,96	3
.....	29,93	4
.....	29,81	5
.....	29,46	6
.....	29,27	7
.....	28,48	8
.....	28,30	9
.....	28,28	10
.....	28,13	11
.....	27,96	12
.....	27,37	13
.....	27,35	14
.....	27,17	15
.....	27,15	16
.....	26,93	17
.....	26,54	18

.....	26,40	19
.....	25,84	20
.....	25,79	21
.....	25,60	22

4°. Convocar a los/as aspirantes relacionados/as en el acuerdo 3º anterior, quienes han obtenido las veintidós mayores puntuaciones en la Fase de Oposición Libre (Primera Fase) del procedimiento selectivo, para la realización del Reconocimiento Médico (Segunda Fase), previsto en la Base Séptima, letra E) de las reguladoras.

Resultando improcedente acceder a lo solicitado, por los motivos que a continuación se indican:

Primero.- El Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 19 de agosto de 2022, aprobó la calificación definitiva de la Fase Primera (Oposición Libre) del procedimiento selectivo, lo que permitió confeccionar la relación ordenada con los nombres de los veintidós aspirantes que obtuvieron las veintidós mayores puntuaciones en dicha Fase. Solamente dichos aspirantes podían realizar, por tanto, el Reconocimiento Médico que formaba parte de la Segunda Fase del procedimiento selectivo. Terminado el mismo, y superado por los aspirantes, el Tribunal Calificador, en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2022, hizo pública la relación de opositores aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo superar dicha relación el número de plazas convocadas. La misma fue elevada a la Junta de Gobierno Local para el nombramiento de los opositores aprobados como funcionarios en prácticas, y realización del Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico incardinado dentro de la Tercera Fase del procedimiento selectivo (Base Séptima, letras D) y E) de las reguladoras). El correspondiente acuerdo fue adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de octubre de 2022. El aspirante, Sr., al no obtener una de las veintidós mayores puntuaciones en la Fase de Oposición Libre, aún habiendo aprobado ésta, no superó el procedimiento selectivo, y por ello no pudo continuarlo.

Segundo.- La Base Séptima, letra F), apartado 5, en relación con el apartado 4 anterior, de las reguladoras del procedimiento selectivo prescribe que con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, si no llegaran a ser nombrados (como funcionarios en prácticas) los aspirantes seleccionados por fallecimiento, por renuncia de los mismos o por no reunir los requisitos exigidos, o si no llegaran a tomar posesión (como funcionarios en prácticas), la Junta

de Gobierno Local podrá requerir del Tribunal Calificador relación complementaria de los aspirantes que siguieren, por orden de puntuación final en la Oposición Libre, a los propuestos. Ninguna de tales circunstancias (fallecimiento, renuncia, falta de los requisitos exigidos o falta de toma de posesión como funcionarios en prácticas), previstas expresamente en las Bases, concurrió en el supuesto que nos ocupa, dado que la totalidad de los veintidós aspirantes aprobados y seleccionados, fueron nombrados como funcionarios en prácticas, Agentes de Policía Local, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 4 de octubre de 2022, tomando posesión todos ellos, incluida Dña., el 17 de noviembre de 2022. Con posterioridad a dicha fecha no resultan de aplicación las prescripciones contenidas en la Base Séptima, letra F), apartado 5, de las reguladoras del procedimiento selectivo.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad desestimar, por los motivos anteriormente expuestos, los escritos presentados por D. (R.E. Núm. 7392, de fecha 27/04/2023; R.E. Núm. 8614, de fecha 19/05/2023), en los que, en relación al procedimiento selectivo convocado por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante el sistema de Oposición Libre, de veintidós (22) plazas de Agentes de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2018 y en la Oferta de Empleo Público de 2020, ya finalizado, se solicita la ocupación de una de las plazas, al quedar vacante por renuncia de Dña., aspirante aprobada, y ser el solicitante “el 23º en orden de notas”.

5. Órdenes de servicio al personal del Centro Municipal de Servicios Sociales y Agencia de Desarrollo Local (Expte. 784186Y).

De conformidad con la propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. M^a Mercedes Murcia Manrique, de 26 de junio de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Política Social, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la asistencia de la Trabajadora Social Dña. y de la Educadora Social Dña. a la reunión “proyectos innovadores de las entidades locales para la atención integral de población vulnerable financiados por UE-Next Generation, Línea 1” (personas mayores, discapacidad y/o personas con problemas de salud mental en situación de vulnerabilidad), celebrada en el municipio de Las Torres de Cotillas (Murcia), el día 30 de

junio pasado.

2. Aprobar la asistencia de las Trabajadoras Sociales Dña. y Dña. de la Educadora Social Dña., y de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local Dña., a la reunión para formación presencial sobre “uso y seguimiento de programas informáticos para gestión de fondos procedentes del mecanismo de Recuperación y Resiliencia (Next Generation EU)”, celebrada en el Aula 1 de la EFIAP, en la ciudad de Murcia, el día 7 de julio pasado.

3. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

4. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

6º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN (EXPTES. 794883E, 793723T, 794927Q, 806155K, 810723R, 813641H, 814243T).-

1. Adjudicación del contrato menor de obras de “Renovación de alcantarillado y agua potable en travesía calle Cerro” (Expte. 794883E).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de los Servicios Técnicos D. Sergio Santa Marco, de 1 de agosto de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Renovación de alcantarillado y agua potable en travesía calle Cerro”, redactada por el Ingeniero de Caminos D. Juan José García Megías, con un presupuesto total, IVA incluido, de 39.303,44 €.

2. Adjudicar a Construcciones J.J. Gómez Yecla, S.L., por el precio total de 37.485,80

€, IVA incluido (partida 160.60110-2023), el Contrato Menor de Obras de “Renovación de alcantarillado y agua potable en travesía calle Cerro”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

3. Designar como Director Facultativo de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia al Ingeniero de Caminos D. Juan José García Megías.

4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación del contrato menor de “asistencia técnica para elaboración de censo de instalaciones y emplazamientos con amianto que incluya un calendario que planifique su retirada en el municipio de Yecla” (Expte. 793723T).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de los Servicios Técnicos D. Sergio Santa Marco, de 2 de agosto de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Agforest, S.L., por el precio total de 11.991,00 €, IVA incluido (partida 150.64006-2023), el contrato menor de “asistencia técnica para elaboración de censo de instalaciones y emplazamientos con amianto que incluya un calendario que planifique su retirada en el municipio de Yecla”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Adjudicación del contrato menor de “suministro y colocación de pavimento elástico en el área de juegos infantiles de la Plaza Federico García Lorca” (Expte. 794927Q).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de los Servicios Técnicos D. Sergio Santa Marco, de 4 de agosto de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Ludomáquina, S.L., por el precio total de 11.545,00 €, IVA incluido (partida 171.62309-2023), el contrato menor de “suministro y colocación de pavimento elástico en el área de juegos infantiles de la Plaza Federico García Lorca”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Adjudicación del contrato menor de “suministro de remolque de dos ejes y 3.500 kgs. para el servicio de la Brigada de Obras” (Expte. 806155K).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Responsable del Servicio de Brigada de Obras y

Oficios, de 4 de agosto de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Achice Industrias Mecánicas, S.L., por el precio total de 6.340,00 €, IVA incluido (partida 150.62400-2023), el contrato menor de “suministro de remolque de dos ejes y 3.500 kgs. para el servicio de la Brigada de Obras”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. Adjudicación del contrato menor de “suministro e instalación de alumbrado led en Campo n.º 4 del Complejo Juan Palao Azorín” (Expte. 810732R).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Director del Servicio Municipal de Deportes, de 30 de agosto de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Redeles Eléctrica de Levante, S.L., por el precio total de 11.651,09 €, IVA incluido (partida 342-62325-2023), el contrato menor de “suministro e instalación de alumbrado led en Campo n.º 4 del Complejo Juan Palao Azorín”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

6. Adjudicación del contrato menor de “impartición curso AC2434, módulos de técnicas de comunicación con personas dependientes, intervención en la atención higiénico-alimentaria e intervención en la atención sociosanitaria en instituciones” (Expte. 813641H).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 31 de agosto de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Dinamización y Desarrollo Económico.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a María Trinidad Pastor Ochoa, por el precio total de 8.930,00 €, IVA incluido (partida 241-2260623-2023), el contrato menor de “impartición curso AC2434, módulos de técnicas de comunicación con personas dependientes, intervención en la atención higiénico-alimentaria e intervención en la atención sociosanitaria en instituciones”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7. Adjudicación del contrato menor privado de "actuación de Los Chichos Feria de Yecla 2023, 23 de septiembre” (Expte. 814243T).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Responsable de Festejos, de 1 de septiembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Adjudicar a Paneles Portadores Publicitarios, S.L., por el precio total de 16.940,00 €, IVA incluido (partida 338-22699-2023), el contrato menor de “actuación de Los Chichos Feria de Yecla 2023, 23 de septiembre”.

2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

7º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 709311E, 806510D, 806511E, 799115H).-

1. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Cafetería Ideal” en Avda. de la Feria (Expte. 709311E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 12 de diciembre de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 13 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Cafetería Ideal”, en Avda de la Feria, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2022 a 31 de octubre de 2023): 60 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Estación”, en Avda. Pablo Picasso, 150 (Expte. 806510D).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 29 de junio de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Estación”, en Avda. Pablo Picasso, 150, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril de 2023 a 31 de octubre de 2023): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Dña. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Los Arcos Café”, en calle Forte (Expte. 806511E).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 3 de julio de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 18 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Los Arcos Café”, en calle Forte, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril de 2023 a 31 de octubre de 2023): 24 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las

necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Colocación de bolardo flexible en calle España, frente al núm. 38, para mejorar la visibilidad del tráfico (Expte. 799115H).

De conformidad con el informe propuesta de la Policía Local, de 14 de julio de 2023, y con el fin de mejorar la visibilidad del tráfico viario en la calle España, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la instalación de un bolardo flexible en la calle España, frente al núm. 38.
2. Ordenar a la Policía Local y a la Brigada de Obras Municipal la adopción de las medidas oportunas para llevar a debido efecto el anterior acuerdo.

8º.- SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES (EXPTES. 799037Z, 813505T, 814008R, 805457Q, 802305N, 806049N, 812900D, 802979Z, 814465C, 813482M, 800919N).-

1. Solicitud de la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 799037Z).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 13 de julio de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 14 de julio de 2023, que cuenta con el visto bueno de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Yecla de Afectados de Cáncer (AYAC), autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la presentación de una guía para pacientes con cáncer el día 22 de noviembre de 2023 a partir de las 18:30 horas

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

2. Solicitud de la Asociación Amites Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio

Municipal "Juan Miguel Benedito" (Expte. 813505T).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 30 de agosto de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 30 de agosto, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura y de la T.A.G. Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación Amites Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la celebración de una conferencia abierta al público titulada “Educar a los hijos con sentido”, el día 13 de septiembre de 2023, a partir de las 20,30 horas.

2. Aprobar a dicha asociación una reducción del precio público establecido para la utilización del Auditorio Municipal en cuantía del 100 por 100 de su importe, que asciende a 120,00 euros, al amparo de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la correspondiente Ordenanza.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

3. Solicitud de la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 814008R).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 31 de agosto de 2023, y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos, de fecha 1 de septiembre, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación de Mayordomos de la Purísima Concepción de Yecla autorización de uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para la celebración de una asamblea general, el día 10 de septiembre de 2023, a partir de las 10,00 horas.

2. Condicionar el anterior acuerdo al previo pago por la entidad interesada del importe del correspondiente precio público, que asciende a 120,00 €.

3. En el caso de que la actividad generase derechos de autor, todos los trámites y gastos con la Sociedad General de Autores y Editores corresponderán a las personas interesadas autorizadas.

4. Solicitud de la Asociación No Hay Límite de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 805457Q)

A la vista del escrito presentado el día 27 de julio de 2023 por la Asociación No Hay Límite, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de

Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para la realización del proyecto “Emocina2” los jueves del 7 de septiembre al 28 de diciembre de 2023, de 16:00 a 17:30 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 2 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asociación No Hay Límite, autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para la realización del proyecto “Emocina2” los jueves del 7 de septiembre al 28 de diciembre de 2023 de 16:00 a 17:30 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

5. Solicitud de Amites Yecla ONG sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 802305N).

A la vista del escrito presentado el día 24 de julio de 2023 por Amites Yecla ONG, por el que solicita autorización de uso de la sala del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de un curso de educadores dirigido a padres y educadores, los días 6 de octubre de 17:00 a 20:30 horas, 7 y 8 de octubre de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 20:30 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 25 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Amites Yecla autorización de uso de la sala del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de un curso de educadores dirigido a padres y educadores, los días 6 de octubre de 17:00 a 20:30 horas, 7 y 8 de octubre de 10:00 a 14:00 y de 16:30 a 20:30 horas.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

6. Solicitud de Red Deportiva Yecla sobre autorización de utilización del salón de actos del

Edificio Bioclimático (Expte. 806049N)

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 30 de julio de 2023, y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 3 de agosto de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a la Red Deportiva de Yecla autorización de uso del salón de actos y salas del Edificio Bioclimático, para celebración de reuniones periódicas de padres, entrenadores o directiva de la Red Deportiva Yecla durante la temporada 2023/2024, esto es, desde el 28 de agosto de 2023 al 31 de junio de 2024, previa comprobación de disponibilidad del espacio con el Servicio Municipal de Juventud.

7. Solicitud de D., Vicecónsul de Bolivia, sobre autorización de utilización de dos salas del Edificio Bioclimático (Expte. 812900D).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 25 de agosto de 2023,

Y a la vista del informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 29 de agosto, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Conceder a D., Vicecónsul de Bolivia, autorización de uso de dos salas del Edificio Bioclimático, para emisión de certificados y otras documentaciones, el sábado, 16 de septiembre, durante el horario de apertura del edificio (de 10,00 a 13,50 horas y de 16,30 a 20,00 horas). No se dispone de fotocopidora para uso de personal ajeno al Servicio.

8. Solicitud de la Asamblea Local de Cruz Roja Juventud sobre utilización del Sótano del Edificio de Cazadores (Expte. 802979Z).

A la vista del escrito presentado el día 25 de julio de 2023 por D., en representación de la Asamblea Local de Cruz Roja Juventud, por el que solicita autorización de uso del Sótano del Edificio de Cazadores para la realización de actividades de ocio semanal para menores, a partir de 11 años, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024, en horario de 17,30 a 19,00 horas.

Y visto el informe emitido al respecto por el Servicio de Juventud con fecha 29 de agosto.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a la Asamblea Local de Cruz Roja Juventud autorización de uso de un espacio, no de toda la instalación, en el Sótano del Edificio de Cazadores, para la realización de actividades de ocio semanal para menores, a partir de 11 años, desde el 1 de septiembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe del Servicio de Juventud, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9. Solicitud de Dña. ("Arcoiris") sobre utilización de las instalaciones del CEIP San José de Calasanz para realización de la actividad extraescolar "Servicio de acogida matinal" (Expte. 814465C).

A la vista de la solicitud presentada por D.^a, con fecha 1 de septiembre de 2023, sobre autorización municipal para utilización de los locales e instalaciones del centro escolar San José de Calasanz, para la realización, durante el curso escolar 2023/24 de una actividad extraescolar denominada "Servicio de acogida matinal", en horario de 7:45 a 9:00 horas.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 2.274/1993, de 22 de diciembre, por el que se establece el marco de ordenación de la cooperación de las Corporaciones Locales con el Ministerio de Educación y Ciencia en materia educativa, así como la Orden de 20 de julio de 1995, por la que se regula la utilización por los Ayuntamientos y otras entidades de las instalaciones de las Escuelas de Educación Infantil, Colegios de Educación Primaria, Centros de Educación Especial, Institutos de Educación Secundaria y Centros Docentes Públicos que impartan las enseñanzas de régimen especial dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar a Dña. a que haga uso de los locales e instalaciones de dicho centro, durante el curso escolar 2023/2024, de 7:45 a 9:00, para realización de la actividad extraescolar denominada "Servicio de acogida matinal", a desarrollar por la ludoteca "Arcoiris", en las condiciones señaladas por la Dirección de Colegio.

2. Condicionar la autorización concedida al mantenimiento en vigor durante todo el plazo de realización de la actividad, de la Póliza de seguro de R.C. suscrito por la Sra. para hacer frente a los riesgos derivados del ejercicio de la actividad.

3. La entidad autorizada será responsable de asegurar el normal desarrollo de las actividades programadas y de la adopción de las medidas oportunas en materia de vigilancia, mantenimiento y limpieza de los locales e instalaciones, de modo que las dependencias queden en perfecto estado para su uso inmediato posterior por los alumnos en sus actividades

escolares ordinarias. Asimismo, habrá de sufragar los gastos originados por la utilización de los locales e instalaciones, así como los gastos ocasionados por posibles deterioros, pérdidas o roturas en el material, instalaciones o servicios y cualquier otro que derive directa o indirectamente de la realización de tales actividades.

10. Solicitud de uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta para celebración de boda, el día 20 de octubre de 2023 (Expte. 813482M).

Vista la solicitud presentada por Dña. y D. (R.E. nº 14009, de 24/08/23).

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 30 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar el uso del Salón de Sesiones de la 3ª planta, el día 20 de octubre de 2023, a las 20:00 horas, a Dña. y D., para la celebración de matrimonio civil. El desarrollo de la actividad quedará condicionando a los siguientes extremos:

- En caso de que la actividad generase algún tipo de derecho de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores, tales como alta de la actuación y pagos de los derechos de autor, corresponderán a la entidad solicitante, quedando exento el Ayuntamiento de Yecla.

- Todo ello sin perjuicio de que la entidad solicitante deberá someterse al cumplimiento de la normativa vigente, a las preceptivas medidas de seguridad, y a la obtención de cuantas otras autorizaciones o permisos de las autoridades competentes resulten precisas.

11. Solicitud de D. sobre autorización de utilización del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito” (Expte. 800919N).

Accediendo a lo solicitado en escrito del día 28 de agosto de 2023.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Programadora de Cultura y Festejos con fecha 30 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, a solicitud del interesado, anular la concesión a D. de autorización para el uso del Auditorio Municipal “Juan Miguel Benedito”, para presentación del libro “Fotografías y falsedades”, el día 28 de septiembre de 2023, a partir de las 20:00 horas, según acuerdo adoptado por este órgano de gobierno municipal en sesión celebrada el 25 de julio de 2023.

9º.- ACEPTACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL, PERSONAL Y FAMILIAR, COFINANCIADA POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (EXPTE. 804979C).-

Resultando que en el Decreto n.º 211/2023, de 27 de julio, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus, publicado en el B.O.R.M. nº 176, de 1 de agosto de 2023, se contiene, entre otras, una subvención al Ayuntamiento de Yecla por importe de 16.827,00 euros.

A la vista del informe emitido por el Servicio Municipal de Juventud, de 1 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aceptar la subvención de referencia concedida a este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 16.827,00 euros, con destino a “Prestación de servicios de conciliación de la vida laboral, personal y familiar, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus”.

10º.- PROGRAMA Y PRESUPUESTO DEL FESTIVAL NACIONAL DE FOLCLORE “CIUDAD DE YECLA” 2023 (EXPTE. 805126F).-

De conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos, de 1 de agosto de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el programa del Festival de Folclore “Ciudad de Yecla 2023”, y aprobar el correspondiente presupuesto por importe total de 15.380,31 €, IVA incluido (RC nº 13043/23).

11º. SOLICITUD DE EXIMO PLANTA FOTOVOLTAICA V, S.L. SOBRE APERTURA DE ZANJA EN CAMINOS PÚBLICOS (EXPTE. 784050J).-

Accediendo a lo solicitado mediante escrito presentado el día 29 de mayo de 2023, y de

conformidad con el informe emitido al respecto por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Municipal D. Juan José García Megías, de 23 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Exiom Planta Fotovoltaica V, S.L. autorización municipal de apertura de zanja en caminos municipales CRA-15 “Camino Viejo de Caudete” y CRB-55 “Camino de las Artesillas”, según planos obrantes en expediente de obras 350/23, para realización de canalización subterránea de línea de media tensión.

2. Condicionar la autorización a la constitución de una fianza por importe de 1.200 euros en garantía de la reposición del firme afectado por la zanja.

3. Con carácter previo al inicio de la apertura de zanja, la mercantil interesada deberá disponer del preceptivo título habilitante de naturaleza urbanística.

12º.- ADHESIÓN AL NUEVO PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN DE LA RED DE DESTINOS TURÍSTICOS INTELIGENTES (EXPT. 807425Z).-

Habiéndose aprobado por la Junta de Gobierno Local la adhesión a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes (Expte. 540996J), así como el Protocolo General de Actuación para el impulso, apoyo y promoción de los Destinos Turísticos Inteligentes a través de la Mesa DTI Región de Murcia (Expte. 636303E), en sesiones celebradas respectivamente el 5 de octubre de 2021 y el 7 de junio de 2022.

A la vista de la comunicación recibida de la Secretaría de la Red DTI informando que el 13 de julio de 2023 entró en vigor el nuevo Protocolo General de Actuación de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes y que para continuar participando en la Red DTI se debe renovar la adhesión a través del nuevo instrumento de adhesión en el plazo de dos meses a partir de la entrada en vigor del Protocolo.

Resultando que la firma de este nuevo Protocolo implica el compromiso municipal de ejecución del diagnóstico DTI en el plazo máximo de dos años, iniciativa que ya está incluida en el Plan de Sostenibilidad Turística de destino YECLA ES+.

Resultando que como consecuencia del nuevo Protocolo entra en vigor el nuevo Reglamento de funcionamiento de los órganos de la Red DTI.

Teniendo en cuenta que una de las líneas estratégicas adoptadas por el área de turismo

del Ayuntamiento de Yecla es la digitalización de los destinos turísticos y la difusión del modelo DTI desarrollada por la Secretaría de Estado de Turismo a través de Seguittur, como herramienta de conversión a un modelo de gestión turística más sostenible, innovador, accesible, seguro y tecnológico, por lo que se considera necesario la renovación al Protocolo de Adhesión a la Red de Destinos Turísticos Inteligentes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el nuevo Protocolo General de Actuación de la Red de Destinos Turísticos Inteligentes.

2. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del Instrumento de Adhesión para miembros titulares e institucionales, el Código Ético de la Red DTI, así como cuantos otros documentos resulten necesarios para formalizar dicha adhesión.

13º.- AYUDAS MUNICIPALES EXTRAORDINARIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN RESIDENCIAL, EN EL CONTEXTO DEL PROYECTO “HOUSING FIRST Y ALOJAMIENTO TRANSITORIO EN LA CIUDAD DE YECLA” (EXPTE. 754950R).-

Vista cuanta documentación obra en el expediente 754950R.

De conformidad con el informe-propuesta de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales, de 19 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad que las ayudas municipales extraordinarias para la promoción de la inclusión residencial, en el contexto del proyecto “Housing First y Alojamiento Transitorio en la Ciudad de Yecla” queden excluidas de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, en base a las siguientes justificaciones:

- Cumplimiento de los requisitos (acuerdo de Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2023) de la accesibilidad exclusiva en la percepción para aquellas personas en grave situación de exclusión que han sido admitidos/as en el proyecto “Housing First”, con un perfil de situación extrema de pobreza y grave situación de exclusión social, que carecen de competencias y/o habilidades en las actuaciones de tramitación de procedimientos de transferencias sociales, concurriendo un interés humanitario.

- Se trata de una situación de ejecución de transferencias sociales de naturaleza

asistencial, a las que corresponde una tutela social ante una situación de necesidad vinculada al estatus de los/as participantes en el proyecto “Housing First”, generando una acción social de protección concreta limitada con los/as mismos/as.

14°. SOLICITUD DE LA SOCIEDAD PROTECTORA DE ANIMALES DE YECLA (SPANDY) DE CESIÓN DE MATERIAL PARA LA CELEBRACIÓN DE EVENTO (EXPTE. 813055T).-

Accediendo a lo solicitado por los interesados, en escrito de fecha 25 de agosto de 2023.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Responsable de Cultura y Mantenimiento, de 30 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad ceder a la Sociedad Protectora de Animales de Yecla (SPANDY), un total de 150/180 sillas, así como mesas y tableros, el próximo día 20 de septiembre de 2023, con motivo de la celebración de un evento en la caseta Balmoral sita en las instalaciones de la Feria de Septiembre 2023, con sujeción a los siguientes condicionamientos:

- La entidad solicitante deberá someterse al cumplimiento de la normativa vigente, a las preceptivas medidas de seguridad, y a la obtención de cuantas autorizaciones o permisos de las autoridades competentes resulten necesarios.

- En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la asociación organizadora.

15°.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Cuestiones urgentes.

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

1. Adjudicación del contrato menor de obras de “Renovación de alcantarillado en calle Hospital, en el tramo entre Placeta Ortega y calle Miguel Palao” (Exppte. 794906M).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación

de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta del Jefe de los Servicios Técnicos D. Sergio Santa Marco, de 1 de agosto de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Servicios Públicos, Obras e Infraestructuras y Diseminados.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.1. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de “Renovación de alcantarillado en calle Hospital, en el tramo entre la Placeta Ortega y la calle Miguel Palao”, redactada por el Ingeniero de Caminos D. Juan José García Megías, con un presupuesto total, IVA incluido, de 41.179,70 €.

1.2. Adjudicar a Construcciones Martínez Sánchez e Hijo, S.L., por el precio total de 39.930,00 €, IVA incluido (partida 160.60113-2023), el Contrato Menor de Obras de “Renovación de alcantarillado en calle Hospital, en el tramo entre la Placeta Ortega y la calle Miguel Palao”, a ejecutar conforme a las previsiones de la Memoria Valorada aprobada en el punto anterior.

1.3. Designar como Director Facultativo de ejecución de obra y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras de referencia al Ingeniero de Caminos D. Juan José García Megías.

1.4. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

1.5. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

1.6. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

2. Adjudicación del contrato menor de servicios "Aseos móviles Feria 2023" (Expte. 814553Z).-

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de Dña. Nuria Yago Candela, Responsable de Festejos, de 4 de agosto de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

2.1. Adjudicar a Asemóvil La Habana S.C.V., por el precio total de 17.182,00 €, IVA incluido (partida 338.22699-2023), el contrato menor de servicios “Aseos móviles Feria 2023”.

2.2. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

2.3. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

2.4. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. adjudicación del contrato menor de servicio “Organización de un festejo taurino en la Plaza de Toros de Yecla con motivo de la Feria de Septiembre 2023, el día 24 de septiembre “ (Expte. 794008P).

A la vista de cuanta documentación obra en expediente, en la que consta la motivación de la necesidad del contrato y la justificación de que no se está alterando su objeto para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 5 de septiembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

3.1. Adjudicar a Tauromagia y Eventos, S.L., por el precio total de 7.000,00 €, IVA incluido (partida 334.2269961-2023), el contrato menor de servicio de “Organización de un festejo taurino en la Plaza de Toros de Yecla con motivo de la Feria de Septiembre 2023, el día 24 de septiembre”, de conformidad con la documentación obrante en expediente, que ofrece el

siguiente resumen:

- Tipo de festejo: Novillada sin picadores, en la que se lidiaran: 1 novillo para el rejoneador, 4 novillos para los dos matadores de toros y 1 novillo para el novillero.

- Profesionales intervinientes:

1. Pablo Donat (rejoneador).

2. Uno de los siguientes matadores de toros: Finito de Córdoba, Galdós, Canales Rivera ó Julio Benítez “El Cordobés”.

3. Antonio Puerta (matador de toros).

4. Iker Ruiz (novillero)

- Ganadería: Giménez Pascuau y/o Dámaso González.

- Precios de las entradas:

	SOMBRA	SOL
Barrera	45,00	25,00
Contrabarrera	25,00	25,00
Delantera	25,00	25,00
Tendido bajo	25,00	25,00
Tendido alto	25,00	25,00
Especial jubilados y niños	20,00	20,00

3.2. Condicionar el anterior acuerdo al depósito por la empresa adjudicataria de fianza por importe de 1.000,00 €, así como a la presentación de la documentación referida en la Condición 13ª de las reguladoras de la adjudicación y ejecución del contrato.

3.3. Una vez realizado el objeto del contrato, se incorporará la factura conforme al procedimiento establecido y se tramitará el pago si procediera.

3.4. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario.

3.5. Publicar la información relativa al presente contrato en la Plataforma de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Yakka and Grill”, en calle Maestro Mora, 20 (Expte. 797301N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 7 de julio de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 12 de julio de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Conceder a D. autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Yakka and Grill”, en calle Maestro Mora, 20, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril de 2023 a 31 de octubre de 2023): 16 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

4.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

5. Solicitud de D. sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar El Siete”, en calle Fábricas, 1 (Expte. 806512F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 10 de julio de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 28 de agosto de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Conceder a David Bañón Fernández autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar El Siete”, en calle Fábricas, 1, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada verano (de 1 de abril de 2023 a 31 de octubre de 2023): 17 m².
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

5.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

6. Solicitud de Cáritas Diocesana de Cartagena de utilización del aula de formación de tapizado sita en calle Castillarejos 37 (P.I. Urbayecla II), para realización de dos módulos del

curso de operaciones de tapizado de mobiliario y mural, del Proyecto de Jóvenes Nazaret (Expte. 814678Y).

Accediendo a lo solicitado por los interesados, en escrito presentado el 31 de julio de 2023.

De conformidad con el informe emitido por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local, de 4 de septiembre de 2023.

Resultando:

- Que el aula de formación de tapizado sita en calle Castillarejos, 37 (P.I. Urbayecla II) está homologada por el Servicio Regional de Empleo y Formación para la impartición de Certificados de Profesionalidad en la especialidad de Tapicería, y en disposición de ser utilizada por Cáritas Diocesana de Cartagena, para realizar “dos unidades formativas del curso de tapicería de operaciones auxiliares del tapizado de mobiliario y mural”, desde el 5 al 29 de septiembre de 2023, en horario de 15:00 a 20:30 horas.

- Que el aula no está ocupada por el Ayuntamiento en dicho horario, pero se está utilizando en el programa mixto de empleo y formación Garantía Juvenil de Tapizado, en horario de mañana.

- Que con carácter previo a su ocupación por los solicitantes deberá realizarse un inventario del contenido del aula.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad autorizar a Cáritas Diocesana de Cartagena, para la utilización del Aula de formación de tapicería sita en Calle Castillarejos, 37 (P.I. Urbayecla II), al objeto de impartir dos módulos del “curso de operaciones auxiliares de tapizado de mobiliario y mural” del Programa Nazaret, del 5 al 29 de septiembre de 2023, en horario de 15:00 a 20:30 horas, debiendo ajustarse la entidad autorizada a los siguientes condicionamientos:

- Asunción de los gastos de mantenimiento, a saber: puesta a punto de las máquinas, caldera y limpieza general, así como los que se generen durante la estancia en el aula, luz, calefacción, etc.
- Asunción de la contratación y abono de todos los suministros necesarios para el desarrollo de la actividad (electricidad, teléfono, agua, gas, etc.), así como la tramitación de los correspondientes permisos, en su caso.
- Conservación diligente de los espacios de todo el inmueble, así como del mobiliario, herramientas, etc., respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y

usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, previa autorización del Ayuntamiento, las reparaciones que resulten necesarias.

- Utilización del aula para los exclusivos fines que autorizan su uso.
- Suscripción de seguro de responsabilidad por el tiempo que dure la utilización del espacio para el Programa descrito, que deberá cubrir, tanto los bienes depositados en los locales, como los eventuales daños producidos por robo, incendio, etc. Asimismo habrá de suscribirse seguro de responsabilidad civil y de accidentes, por los daños o perjuicios que los usuarios puedan causar a terceros, exonerando al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad, o de los accidentes que se pudieran producir, durante el periodo de utilización de las instalaciones.

7. Solicitud de la Asociación Ruta del Vino de Yecla de autorización para celebración de la actividad “Fiestas de la Vendimia 2023” (Expte. 806051Q).

Accediendo a lo solicitado por los interesados, en escrito presentado el 30 de agosto de 2023.

Obrando en expediente informes de los servicios de Policía Local, Inspección de Sanidad, Servicios Públicos y Servicios Técnicos Municipales.

De conformidad con el informe-propuesta emitido por la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal, de 5 de septiembre de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Cultura.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Autorizar a la Asociación Ruta del Vino de Yecla el desarrollo de la actividad “Fiestas de la Vendimia 2023”, con cesión de las carpas necesarias para el desarrollo de la actividad, suministro de electricidad y colocación de contenedores y su posterior recogida, el sábado 9 de septiembre en el Parque de la Constitución, y el domingo 10 de septiembre en la Plaza de España.

7.2. Condicionar la autorización concedida al cumplimiento por la citada asociación de los siguientes extremos:

- Los lugares de celebración de la actividad deberán quedar en las debidas condiciones de limpieza tras el desarrollo de la misma, debiendo depositarse en la Caja Municipal, en garantía del cumplimiento de tal obligación, una fianza por importe de cuatrocientos euros (400,00 €).

- Sometimiento al cumplimiento de la normativa vigente, a la adopción de las preceptivas medidas de seguridad, y a la obtención de cuantas autorizaciones o permisos de las autoridades

competentes deban obtenerse.

- En el caso de que la actividad genere derechos de autor, todos los trámites con la Sociedad General de Autores corresponderán a la asociación organizadora.

8. Autorización de la instalación de atracciones de feria, puestos de comida y alimentación, casetas de tiro, tómbolas, puestos de venta, jugueterías y similares, durante la Feria de Yecla de 2023 (Expte. 783997K).

Habiéndose aprobado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de junio de 2023, la convocatoria y bases que han de regir la selección de las instalaciones recreativas (aparatos y atracciones y puestos, paradas o casetas) a instalar en la Feria de Atracciones de Yecla 2023.

Y de conformidad con la propuesta de la Programadora de Cultura y Festejos-Oficial de Mantenimiento Municipal Dña. Nuria Yago Candela, de 5 de agosto de 2023, que cuenta con el visto bueno del Concejal delegado de Festejos.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Autorizar la instalación de las siguientes atracciones, paradas de alimentación, tómbolas, casetas de tiro, durante la Feria de Yecla 2023:

NOMBRE	ATRACCIÓN/PUESTO
Hermanos Almazán Bodi, C.B.	Air Maxx 360
.....	Jumping
.....	Pista americana
.....	Hinchable Mario

8.2. Condicionar las anteriores autorizaciones a la presentación por los interesados, con carácter previo a la puesta en funcionamiento de las instalaciones, de certificado emitido por Técnico competente, y visado por el Colegio Profesional correspondiente, relativo al correcto montaje de la atracción ferial.

9. Calendario periodo de baja y de inscripciones actividades dirigidas, temporada 2023/2024 (Expte. 814936F).

A la vista del informe emitido por el Director del Servicio Municipal de Deportes, de 5 de septiembre de 2023, que cuenta con el VºBº del Concejal delegado de Deportes.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Modificar la Normativa de inscripciones en Actividades Deportivas Dirigidas, temporada 2022/2023, aprobada por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de

septiembre de 2022, en los terminos indicados en el indicado informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.

9.2. Fijar el periodo para solicitar la baja en el 1º ciclo de la temporada 2023/2024 hasta el jueves 7 de septiembre de 2023.

9.3. Aprobar el proceso y calendario de tramitación de inscripciones recogido en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.

9.4. Aprobar el inicio de las actividades físicas dirigidas, dando comienzo el lunes, 25 de septiembre de 2023.

10. Solicitud de autorización y colaboración Sociedad Deportiva Fútbol Base para la organización del evento deportivo “Acto presentación de 10 equipos de dicha asociación para la temporada 2023/2024” (Expte. 768743Z).

Visto el escrito presentado por la Sociedad Deportiva de Futbol Base, de fecha 23 de abril de 2023, por el que solicita autorización y colaboración para organización del evento deportivo “Acto de Presentación de 10 equipos de dicha asociación para la temporada 2023/2024”, en el Campo Municipal de Deportes de La Constitución, así como el uso de los vestuarios, a celebrar el viernes 8 de septiembre de 2023 a partir de las 19:00 horas.

Vista cuanta documentación obra en el expediente 768743Z, y especialmente el informe emitido al respecto por el Director del Servicio Municipal de Deportes de 4 de septiembre de 2023.

Habida cuenta que el evento consiste en una actividad deportiva no competitiva de carácter no oficial.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa: R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla, Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Visto que consta en el expediente la tramitación de la solicitud siguiendo lo dispuesto en el apartado 1.2 de la Resolución de 25 de abril de 2022, del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán de acuerdo de la Junta de Gobierno, previa valoración de los mismos, cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

10.1. Conceder autorización para la organización y desarrollo del evento organizado por la Sociedad Deportiva de Fútbol Base, consistente en “Acto presentación de 10 equipos de dicha asociación para la temporada 2023/2024”, en el Campo Municipal de Deportes La Constitución, a celebrar el viernes 8 de septiembre de 2023, a partir de las 19:00 horas, conforme a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia.

10.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

10.3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 170,20 €.

10.4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en el referido informe.

- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación entre otras, las que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, especialmente:

- Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia. (BORM 27.4.22), entre cuyo ámbito de actuación se encuentra por ser una competición oficial.

- Cumplimiento de cuantas medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla.

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas

en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente y aquellas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Cumplimiento de las medidas de cuidado y respeto a la superficie deportiva de césped natural de dicha instalación que constan en el informe de referencia y cuantas otras le sean impartidas por el servicio municipal competente.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control del COVID-19, así como la viabilidad de la prueba. Además, la asociación organizadora, deberá colaborar en la conservación y limpieza de las instalaciones utilizadas.

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento y coordinar el desarrollo de la actividad con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

10.5. El organizador asume la plena responsabilidad de aplicación y ejecución de dichos protocolos, así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su practica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

10.6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

10.7. La presente autorización se otorga en el ámbito competencial municipal, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas o que deba obtener la entidad organizadora de otros organismos competentes. De igual modo, queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan en torno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

11. Solicitud de autorización y colaboración del Club de Ajedrez Municipal Yeclano para la organización del evento deportivo “50 Edición Torneo Feria de Yecla 2023” (Expte. 807778P)

Visto el escrito y documentación adjunta presentada por D., en representación del Club de Ajedrez Municipal Yeclano, de fecha 6 de agosto de 2023, por el que solicita autorización y colaboración para organización del evento deportivo denominado “50 Edición Torneo Feria de Yecla 2023”, a celebrar el próximo 9 de septiembre de 2023, en el Pabellón José Ortega Chumilla.

Vista cuanta documentación obra en el expediente 807778P, y especialmente los informes emitidos al respecto por el Coordinador Deportivo y por el Director del Servicio Municipal de Deportes, ambos de fecha 4 de septiembre de 2023.

Habida cuenta que el evento en concreto consiste en una actividad deportiva competitiva de carácter no oficial.

Considerando que a la actividad indicada resulta de aplicación, entre otra normativa: R.D. 2816/1982 de 27 de agosto, Reglamento general de policía de espectáculos públicos y actividades recreativas, Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia, Normativa reguladora del acceso y uso a las instalaciones deportivas municipales de Yecla, Ordenanza Fiscal nº 30, reguladora del Precio Público por la Prestación de Servicios Deportivos y Alquiler de Instalaciones Deportivas Municipales.

Considerando lo dispuesto en la disposición adicional de la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Excmo Ayuntamiento de Yecla, en cuanto a que la utilización gratuita de bienes y servicios municipales solicitados por terceros requerirán

de acuerdo de la Junta de Gobierno, previa valoración de los mismos, cuyo importe se hará constar en la correspondiente resolución.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

11.1. Conceder autorización al Club de Ajedrez Municipal Yeclano para la organización y desarrollo del evento deportivo “50 Edición Torneo Feria de Yecla 2023”, a desarrollar en el Pabellón José Ortega Chumilla, el próximo sábado, 9 de septiembre, a partir de las 08:00 horas, conforme a las condiciones reflejadas en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia.

11.2. Aprobar la colaboración municipal en la organización y desarrollo del evento que se propone en el indicado informe, consistente en la puesta a disposición de la asociación organizadora de los recursos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades.

11.3. Aprobar la colaboración municipal consistente en la utilización gratuita de las instalaciones deportivas municipales, previstas y necesarias para el desarrollo de la citada actividad, valorada en 455,30 €.

11.4. Condicionar el presente acuerdo al cumplimiento por la entidad organizadora de los siguientes extremos:

- Cumplimiento en todo momento de las indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes, y las que consten en el referido informe del Director del Servicio Municipal de Deportes.

- Cumplimiento de las disposiciones de aplicación, y entre otras, las que constan en el informe del Director del Servicio Municipal de Deportes de referencia, especialmente:

- Resolución de 25 de abril de 2022 del Director General de Deportes, por la que se establece el protocolo de actuación en la actividad deportiva en la Región de Murcia (BORM 27.4.22).

- Cumplimiento de las medidas indicadas en la Normativa Reguladora del Acceso y Uso de las Instalaciones Deportivas Municipales de Yecla que resulten de aplicación.

- Celebración del evento cumpliendo estrictamente la totalidad de medidas contenidas en los informes emitidos por los distintos servicios municipales y cuantas indicaciones e instrucciones que les sean impartidas por los Agentes de la Autoridad y los demás Servicios Municipales competentes que constan en el expediente, y aquéllas que a las entidades organizadoras de espectáculos públicos exigen las disposiciones estatales, autonómicas o

locales vigentes, de naturaleza administrativa, fiscal, laboral o de cualquier otro orden.

- Aportación de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la correcta organización y desarrollo de la actividad y que garantice el cumplimiento de los protocolos, medidas de higiene, limpieza y desinfección, seguridad, circulaciones, aforo y actuaciones para la vigilancia, detección y control, así como la viabilidad de la prueba.

- Adopción de las pertinentes medidas de seguridad para con los participantes, poniendo la actividad en conocimiento, y coordinar su desarrollo, con Guardia Civil, Policía Local, Cuerpo Nacional de Policía, Cruz Roja y la asociación de Voluntarios de Protección Civil de Yecla, con el objetivo de establecer el correspondiente dispositivo de Seguridad y Asistencia Sanitaria y de Emergencia.

- Establecer medidas de control y protección de la instalación y especialmente de la Pista.

- Indicación expresa en la cartelería, y en todos los medios de comunicación en los que se dé publicidad a la actividad, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

- Presentar memoria organizativa y económica en el plazo de tres meses desde la celebración de la actividad.

11.5. El organizador asume la plena responsabilidad de la aplicación y ejecución de dichos protocolos, así como del cumplimiento de las normas, recomendaciones y disposiciones que a su práctica deportiva le sean de aplicación, así como las normas básicas de protección. Si en la instalación deportiva se realizan otras actividades, o se prestan otros servicios adicionales no deportivos, deberán cumplir con la normativa específica que en cada caso corresponda.

11.6. Advertir al organizador que este Ayuntamiento no se hace responsable, directa ni subsidiariamente, de los daños tanto materiales como personales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse como consecuencia de la actividad que se autoriza.

11.7. La presente autorización se otorga en el ámbito competencial municipal, sin perjuicio y condicionada a las autorizaciones obtenidas, o que deba obtener, la entidad organizadora por otros organismos competentes. De igual modo, esta colaboración queda condicionada a las recomendaciones e instrucciones que las autoridades competentes emitan en torno a la organización de eventos deportivos y la celebración de actividades deportivas, así como al cumplimiento de los protocolos, órdenes y medidas que establezcan las autoridades competentes en cada momento.

Informes, ruegos y preguntas.

No se presentan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veinte horas y cincuenta y tres minutos.